



Villavicencio, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: CONTROL DE LEGALIDAD – MEDIDAS CAUTELARES
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2023-00004-00 (2022-00457 E.D. Ley 1849)
AFECTADO: CARLOS AUGUSTO DAZA ORREGO Y OTRO.
FISCALÍA: TREINTA (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ.

Previo a avocar el conocimiento de las diligencias, y con el fin de resolver la solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares decretadas por la Fiscalía 30 Especializada DEEDD de Bogotá, a través de la resolución de fecha 15 de noviembre de 2022, se dispone por secretaría, **REQUERIR** al abogado **DANIEL MERCHAN MONTES** para que en el término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo de la comunicación, allegue el poder debidamente otorgado por los afectados **CARLOS AUGUSTO DAZA ORREGO y JUAN MANUEL DAZA ORREGO**, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en concordancia con el *Auto de la C.S.J del 03/09/2020. Rad. 55194 M.P. Hugo Quintero Bernate*, a fin de validar la autenticidad de dicho documento.

Una vez allegado lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el correspondiente trámite.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53c64165d162f9f109e76f382a59571992fbfad5b5a9602418ce8a3f33fb9217

Documento generado en 03/03/2023 03:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>